

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3ª. No. 3-33 2º. PISO

jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2023-00055-00
PROCESO: EJECUTIVO – ACUMULADO 2019-00041
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ HELMER ZARATE MEDINA Y FABIO ZARATE BERMÚDEZ

Visto el informe de secretaria que antecede, y, en virtud de la omisión de dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior de fecha 25 de mayo de 2023, se **DISPONE:**

ASUNTO ÚNICO: REQUERIR a la parte activa para que, proceda con el retiro del oficio No. 0297 dirigido a la "EMISORA FRECUENCIA 5" de esta municipalidad, en la sede física del juzgado y realice debidamente el emplazamiento ordenado, esto dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado electrónico del presente proveído, so pena de tenerse por desistida la presente actuación, en aplicación del art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2)

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

	<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA SECRETARIA</p> <p>La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 0116 de fecha 30 AGO 2023</p> <hr/> <p>NELSY C. SÁNCHEZ TREJO SECRETARIA</p>
---	---

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf5cbc74977457ad693c386c5752739758175d1a9196798a040176d68377b1f**

Documento generado en 29/08/2023 11:12:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>